RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2026 122336
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y SEDIMENTOLÓGICA DE DIFERENTES FONDOS MARINOS DE INTERÉS PESQUERO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (91.621,99 €)
VALOR ESTIMADO: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.720,66 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de mayo de 2026, se aprobó el expediente de contratación para el SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y SEDIMENTOLÓGICA DE DIFERENTES FONDOS MARINOS DE INTERÉS PESQUERO.

SEGUNDO.- El 28 de mayo, se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2026-0001884644. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 12 de junio.

El 10 de junio se publica corrección de error del PPT y se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas estando previsto el mismo para el 23 de junio.

TERCERO.- El 24 de junio, se reúne la Mesa de contratación y en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

De acuerdo con la comprobación realizada, en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 horas, del 23 de junio de 2026, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
- TECNO AMBIENTE, S.L.U. (Lotes 1, 2 y 3)
- ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E. (Lotes 1, 2 y 3)
- I-FISH CONSULTING, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
- EUROFINS MUNUERA, S.L. (Lote 1)

Acto seguido, se procede, por parte de la Secretaría, a la apertura de los sobres únicos electrónicos "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", de la documentación contenida en dichos sobres de cada una de las personas licitadoras, ha resultado que toda es completa y correcta a excepción de la presentada por las licitadoras ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3), e, I-FISH CONSULTING, S.L. (Lotes 1, 2 y 3) que deben subsanar en los siguientes términos:

- ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. Advertido que en todos los lotes se indica, en el apartado noveno de dicho Anexo, que tienen previsto subcontratar el importe de 25.000,00.-€, deberán aclarar para cada lote, que importe tienen previsto subcontratar.

- ANEXO V- BIS: MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO CRITERIO CUALITATIVO. Presentan declaración responsable, pero no aportan titulación que acredite ser titulado/a superior como Licenciado/a o Graduado/a en Biología o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales y/o Ciencias del Mar. Título superior al mínimo exigido tal y como se detalla en el Anexo I del PCAP.

- I-FISH CONSULTING, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

- ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. Advertido que en todos los lotes se indica, en el apartado noveno de dicho Anexo, que tienen previsto subcontratar el importe de 41.000,00.-€, deberán aclarar para cada, que importe tienen previsto subcontratar.

En relación con las ofertas económicas presentadas, ha resultado lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 1:	**25.197,49 €**	
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**CRITERIO CUALITATIVO**
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	24.027,56 €	SI Han de subsanar presentacion título
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	18.442,19 €	SI
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	23.152,96 €	SI
I-FISH CONSULTING, S.L.	20.158,00 €	SI
EUROFINS MUNUERA, S.L.	19.856,37 €	SI

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 2:	**33.433,54 €**	
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**CRITERIO CUALITATIVO**
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	29.918,29 €	SI Han de subsanar presentación título
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	24.072,15 €	SI
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	31.496,10 €	SI
I-FISH CONSULTING, S.L.	26.747,00 €	SI

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 3:	17.089,63 €	
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**CRITERIO CUALITATIVO**
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	14.102,44 €	SI Han de subsanar presentación título
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	12.304,53 €	SI
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	16.421,65 €	SI
I-FISH CONSULTING, S.L.	13.672,00 €	SI

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda requerir subsanción de la citada documentación a ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L. y I-FISH CONSULTING, S.L.

CUARTO.- El 30 de junio se reúne la Mesa de contratación y en primer lugar, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría, a la vista de las ofertas recibidas, pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

A continuación se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 24 de junio. De acuerdo con la cita acta, la Mesa acordó conceder un plazo de subsanación a las empresas licitadoras ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFÍA, S.L., y, I-FISH CONSULTING, S.L. para que procedieran, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación relativa a las Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Las licitadoras presentan la documentación en tiempo y forma, por lo que se procede al examen de la documentación aportada, comprobando que subsana correctamente.

Con respecto al Lote 1, se procede a la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8D, 2.d del Anexo I del PCAP , resultando que ninguna oferta incurre en anormalidad, por lo que la Mesa procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP resultando lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 1:	25.197,49 €				
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MÁXIMO 95**	**CRITERIOS CUALITATIVOS**	**PUNTOS MÁXIMO 5**	**TOTAL PUNTOS**
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	18.442,19 €	95,00	SI	5,00	100,00
EUROFINS MUNUERA, S.L.	19.856,37 €	88,23	SI	5,00	93,23
I-FISH CONSULTING, S.L.	20.158,00 €	86,91	SI	5,00	91,91
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	23.152,96 €	75,67	SI	5,00	80,67
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	24.027,56 €	72,92	SI	5,00	77,92

La Mesa de contratación acuerda requerir TECNO AMBIENTE, S.L.U., mejor clasificada, para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, para el Lote 1.

En relación al Lote 2 resulta, se procede a la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8D, 2.d del Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja, comprobando que la oferta presentada por TECNOAMBIENTE, S.L.U.. incurre en anormalidad, para el Lote 2, estando el umbral en un importe de 24.221,23.-€.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 2:	33.433,54 €	
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**CRITERIOS CUALITATIVOS**
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	29.918,29 €	SI
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	24.072,15 €	SI
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	31.496,10 €	SI
I-FISH CONSULTING, S.L.	26.747,00 €	SI

Por tanto, la Mesa acuerda requerir a TECNOAMBIENTE, S.L.U., conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de cinco días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes.

Con respecto al Lote 3, se procede a la aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8D, 2.d del Anexo I del PCAP , resultando que ninguna oferta incurre en anormalidad, por lo que la Mesa procede a la

aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP resultando lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 3:	**17.089,63 €**				
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MÁXIMO 95**	**CRITERIOS CUALITATIVOS**	**PUNTOS MÁXIMO 5**	**TOTAL PUNTOS**
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	12.304,53 €	95,00	SI	5,00	100,00
I-FISH CONSULTING, S.L.	13.672,00 €	85,50	SI	5,00	90,50
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	14.102,44 €	82,89	SI	5,00	87,89
ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	16.421,65 €	71,18	SI	5,00	76,18

La Mesa acuerda requerir TECNO AMBIENTE, S.L.U., mejor clasificada, para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato, para el Lote 3.

QUINTO.- El 15 de julio se reúne la Mesa de contratación y en primer lugar y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaría pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes. Las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de todos los miembros quedan incorporadas al expediente.

A continuación se procede en primer lugar a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el 30 de junio. De acuerdo con la citada acta, se acordó requerir a la licitadora TECNO AMBIENTE, S.L.U., justificación de la viabilidad de la oferta económica presentada para el Lote 2, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación hasta las 14:00 horas del 7 de julio.

La documentación se presenta en tiempo y forma por la licitadora y remitíendose al Servicio Proponente, que emite informe, de fecha de 8 julio, de valoración de la justificación de la oferta, en el cual considera suficientemente explicada la baja ofertada, *estimando que la misma permite la correcta ejecución del contrato en las condiciones exigidas por los pliegos que rigen la licitación.*" La mesa asume el citado informe y admite la oferta de TECNOAMBIENTE al lote n.º 2.

A continuación, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el Lote 2, resultando lo siguiente:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) LOTE 2:	33.433,54 €				
LICITADORES	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTOS MÁXIMO 95**	**CRITERIOS CUALITATIVOS**	**PUNTOS MÁXIMO 5**	**TOTAL PUNTOS**
TECNO AMBIENTE, S.L.U.	24.072,15 €	95,00	SI	5,00	100,00
I-FISH CONSULTING, S.L.	26.747,00 €	85,50	SI	5,00	90,50
ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, S.L.	29.918,29 €	76,44	SI	5,00	81,44
DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA,	31.496,10 €	72,61	SI	5,00	77,61

De la valoración anterior resulta que la oferta para el lote 2 con mayor puntuación, es la presentada por TECNO AMBIENTE S. L.

A continuación la mesa procede al examen de la documentación previa presentada, en tiempo y forma por TECNO AMBIENTE SL, para los lotes 1 y 3. El vocal del Servicio Proponente manifiesta que analizada la documentación técnica aportada queda acreditada la solvencia técnica requerida en la licitación, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a TECNO AMBIENTE, S.L.U., para los Lotes 1 y 3.

En virtud del artículo 28 la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con la documentación previa a la adjudicación del lote n.º 2, la mesa incorpora la documentación previa ya presentada para los lotes 1 y 3, concluyendo que la misma es correcta para el citado lote. El vocal del Servicio Proponente manifiesta que la solvencia requerida en la licitación para el lote n.º 2 ha quedado acreditada con la documentación técnica examinada.

De acuerdo con el principio de simplificación administrativa, artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la mesa acuerda requerir a TECNO AMBIENTE SL, la constitución de la garantía definitiva para el lote n.º 2 y proponer la adjudicación condicionada del citado lote, a la verificación por el Servicio de Régimen Jurídico y de contratación de la validez de documentación presentada. Con esta misma fecha, la licitadora presenta por SIREC la garantía definitiva, mediante retención en el precio, siendo verificado tal documento por el citado Servicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de

contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley."

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades conferidas, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021), y a propuesta de la Subdirectora de Régimen Jurídico, Económico y de Personal,

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y SEDIMENTOLÓGICA DE DIFERENTES FONDOS MARINOS DE INTERÉS

PESQUERO, a la empresa TECNO AMBIENTE, S.L.U., por un importe de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (24.072,15.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe de CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (5.055,15.-€) lo que supone un total de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (29.127,30.-€) para el Lote 2.

SEGUNDO.- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

IMPORTE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	**IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO**	**IMPORTE SOBRANTE**
40.454,58.-€	29.127,30.-€	11.327,28.-€

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. Fernando del Castillo y Rey, Técnico del Departamento de Mercados Pesqueros de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a la licitadora y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín